República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2011-00417-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la colectividad accionante, a través de su mandataria judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 31 de octubre del año que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE FEBRERO DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf050c7c9a5b4d9668e0ac3d717bac0a5aea704ac2801788ffdd9ad0130e32ab**
Documento generado en 30/01/2023 04:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica